

**CONCURSO ABIERTO DE MAYOR CUANTÍA ACTIVIDAD E1-A01 DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD UP
HOLDING S.A.S**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

- **Tipo de Presupuesto Asignado: FCTEI**
- **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**
- **Código BPIN No. 2020000100628**

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Fecha de elaboración del estudio previo: (18/06/2021)**
- **Nombre y cargo del funcionario que diligencia el estudio previo:**
Laura Viviana Vásquez Cruz – Asesora jurídica
- **Dependencia solicitante: Área jurídica**
- **Tipo de Contrato: Suministro**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015).

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Mediante artículo N° 40 del Acuerdo N° 103 del día 18 de Diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100628 denominado “Fortalecimiento de capacidades de CTEI para la innovación educativa en

educación básica y media, mediante uso de TIC en instituciones oficiales del departamento de Chocó”, designando como entidad ejecutora a UP HOLDING S.A.S.

Teniendo en cuenta que la entidad **UP HOLDING S.A.S** es una entidad de naturaleza jurídica privada, correspondió adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.

UP HOLDING S.A.S, en calidad de ejecutor del proyecto con código BPIN 2020000100628, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, requiere realizar la contratación para dotar de terminales a 21 sedes educativas en el Departamento de Chocó en 12 municipios por la cantidad de 630 equipos de cómputo.

Que con el fin de atender estas problemáticas el proyecto busca fortalecer las capacidades de las instituciones educativas, por medio de dos componentes que se articulan entre sí para fomentar la innovación en la comunidad educativa por medio del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por esta razón los componentes se desagregan de la siguiente manera:

- **Espacios de innovación educativa:** Este componente dejará las bases necesarias para poder desarrollar actividades de innovación en el contexto educativo del municipio, por lo que es necesario tener las condiciones necesarias en términos infraestructura en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por tal motivo este componente busca instalar infraestructura tecnológica para proveer conectividad a las sedes educativas beneficiarias, dotar las sedes educativas con terminales e implementar ambientes de aprendizaje.

- **Innovación educativa:** En este componente se espera desarrollar actividades de innovación basadas en metodologías ágiles que permitan desarrollar diferentes iniciativas desde la comunidad educativa que den respuesta a las necesidades

locales y regionales de los servicios de educación en el marco de la emergencia, para esto se buscará como resultado en CTEI la generación y uso del conocimiento orientado a transformar y potenciar los procesos educativos en el Departamento

Que el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628”**, contribuye al plan de Desarrollo Nacional de la siguiente forma:

PLAN	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
PACTO	3002 - II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos
LINEA	300202 - 2. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad
PROGRAMA	3903 – Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial

Por otro lado, está el “Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. El camino hacia la calidad y la equidad” en el que se propone avanzar hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias. Busca que el sector educativo impulse el desarrollo económico y la transformación social mediante estrategias, planes y políticas educativas durante la próxima década. Compromete en esto al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, la comunidad educativa, el sector privado, y la sociedad en general. De igual manera se busca formar a los docentes en el uso pedagógico en las diversas tecnologías y orientarlos para poder aprovechar las herramientas otorgadas.

Esto permitirá la incorporación de las diversas tecnologías y estrategias establecidas en el proyecto como unos instrumentos en el proceso de aprendizaje. Los lineamientos estratégicos del plan desde la enseñanza son:

- Fomentar los aprendizajes de tecnología que respondan a las necesidades de los diferentes contextos y a los nuevos retos de la sociedad digital.
- Garantizar el seguimiento y acompañamiento a los planes de incorporación TIC de las instituciones del Sector Educativo.
- El proceso de incorporación de las TIC en la educación básica, media y superior tendrá en cuenta no solo el uso de estas como herramienta pedagógica, sino la actualización de los contenidos curriculares pertinentes que permitan a los estudiantes afrontar los retos de la sociedad y la economía digitales, tales como: seguridad e integridad personal en la red, derechos y deberes en internet, comercio electrónico, riesgos en internet, entre otros.
- Promover la construcción e implementación de contenidos educativos digitales apropiados y pertinentes que mediante el uso racional de las TIC favorezcan las prácticas pedagógicas transformativas que impacten positivamente el aprendizaje de los estudiantes.
- Promover el desarrollo y divulgación de contenidos educativos digitales y herramientas tecnológicas que respondan a los lineamientos de datos abiertos y de accesibilidad.
- Desarrollar las competencias comunicativas de los estudiantes, a través del uso y apropiación crítica de las tecnologías

Que el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE**

1.2.2. Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

PLAN	(2020-2023) Plan de Desarrollo Departamental del Chocó "Generando Confianza"
ESTRATEGIA TRASVERSAL	Construir, mejorar y dotar la infraestructura física educativa que genere ambientes escolares adecuados para garantizar una prestación del servicio educativo con calidad.
PROGRAMA	Calidad Educativa

CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628”, contribuye al plan de Desarrollo Departamental de la siguiente forma:

El plan de desarrollo Departamental tiene como resultado final la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social. Bajo este pacto, se desarrollarán proyectos que mejoren el nivel de bienestar socioeconómico del Chocó respecto de otros departamentos con los mejores indicadores. Además de tener pactos con directrices específicas:

- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por una gestión pública efectiva. El proyecto está encaminado a contribuir al desarrollo humano, involucrando las dimensiones económicas, sociales y culturales del país, en el que se busque favorecer la reducción de la inequidad en la sociedad colombiana y el cierre de las brechas regionales respecto a la calidad integral que se ha visto afectada por la crisis sanitaria. De acuerdo con el sistema de información SIMAT, en el 2019 se registró una matrícula de 104.626 niños, niñas y jóvenes en el Departamento del Chocó. Se pretende alcanzar un porcentaje significativo de esta población educativa.

La ejecución del proyecto tiene un alcance para las subregiones de Baudó, Darién, Pacífico, San Juan y Atrato, contiene la participación del municipio de Quibdó articulada con el Departamento para lograr un impacto más fuerte en la población.

El proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades de CTeI para la innovación educativa en educación básica y media, mediante uso de TIC en instituciones oficiales del departamento de Chocó.” tiene como objeto principal “Mejorar capacidades en innovación educativa basadas en TIC, que permitan la oferta educativa de calidad y pertinente en los establecimientos educativos

oficiales del Departamento de Chocó en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19” y así proponer estas capacidades como alternativa para lograr transformar hacia escenarios digitales los procesos de formación en las sedes educativas de Chocó, esto debido al contexto nacional que parte de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que “el COVID 19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS)...” que, “a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus...”, y que “... la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID- 19 es una pandemia...”, dicho Ministerio declaró la emergencia sanitaria por causa de COVID-19 y estableció las medidas para hacer frente al virus. Así mismo, la Presidencia de la Republica, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Por lo que el Ministerio de Educación Nacional (MinEducación) ha tomado una serie de medidas que buscan preservar la vida y la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y también la de los diferentes actores de la comunidad educativa, las cuales incluyen la posibilidad de una transición progresiva del servicio educativo, lo que implica continuar con el trabajo académico en casa y de forma gradual avanzar hacia la presencialidad bajo el esquema de alternancia buscando promover la prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad.

La circunstancia de aislamiento por la emergencia sanitaria ha implicado que el servicio educativo se transforme con el fin de asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes continúen su trabajo académico. Dado lo anterior, es fundamental generar acciones para el fortalecimiento de capacidades en innovación educativa mediante el uso de las TIC que apoye las prácticas educativas como referentes esenciales para la protección de la salud, su cuidado y la prevención de la enfermedad.

Entonces, en el contexto de esta problemática se deben adoptar medidas tales como la promoción de la modalidad de trabajo académico en casa y el retorno progresivo a la modalidad presencial en medio de la emergencia sanitaria, lo cual demanda la reorganización del servicio educativo al interior de las instituciones y sus entornos, atendiendo a los requerimientos para garantizar la continuidad del proceso educativo de la población estudiantil y adoptar las medidas y recomendaciones de las autoridades en salud pública que priorizan el cuidado de la salud y las prácticas de higiene y distanciamiento físico, para prevenir el contagio del COVID-19 .

Sin embargo, cabe aclarar que los lineamientos bajo esquema de alternancia resultan una guía y acompañamiento a las entidades territoriales certificadas, las cuales ejercerán su autonomía de poner tal esquema en práctica o no, según el análisis que hagan del contexto del territorio y sus instituciones educativas.

Es así como se busca dotar a 21 sedes educativas en 12 municipios con 630 equipos de cómputo, es decir, 30 equipos para cada sede educativa.
que serán distribuidos de la siguiente manera:

- QUIBDÓ -240
- EL CARMEN DE ATRATO - 30
- RIO QUITO - 30
- CONDOTO - 30
- TADO - 30
- ISTMINA - 30
- CERTEGUI - 30
- UNIÓN PANAMERICANA -30
- MEDIO BAUDO - 30
- RIOSUCIO - 60
- BOJAYÁ - 30
- BAHÍA SOLANO - 60

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.1. Objeto contractual: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA LAS 21 SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

3.2.1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO
432116	Accesorios de computador
432217	Equipo dijo de red y componentes
432321	Software de edición y creación de contenidos
432018	Dispositivos de almacenamiento
601011	Materiales electrónicos de aprendizaje
432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos
811123	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
861417	Tecnología educacional
601062	Materiales de enseñanza de tecnología
432020	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
432115	Computadores

3.2.2 Requerimientos técnicos mínimos:

El oferente deberá suministrar 630 equipos los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el siguiente punto y deberán ser transportados a cada una de las sedes educativas detalladas.

Estos equipos deben ser entregados en cada sede educativa y el transporte y la responsabilidad de los equipos será a cargo del contratista hasta el momento que se entregue a satisfacción a cada uno de los rectores o quien haga las veces de representante legal.

Asimismo el oferente deberá garantizar la seguridad de los equipos hasta la entrega a satisfacción, certificando esta con evidencia fotográfica y con actas de entrega y de recibido.

3.2.3 Especificaciones y alcance del Objeto Contractual:

EQUIPOS:

EL CONTRATISTA suministrará 630 unidades de equipos de cómputo con las siguientes especificaciones técnicas.

Parámetro	Especificación
Velocidad Base	1.8 GHz
Soporte de frecuencia dinámica	si
Velocidad en frecuencia dinámica	2.4 Ghz
Arquitectura	64 bits
Núcleos	2
Capacidad	4 GB
Frecuencia	1866 Mhz
Tipo	mécánico
Capacidad	500 GB
Tecnología	5400 rpm
Tipo	led 16:9
Tamaño	14"
Resolución	1366*768
Tipo	Touchpad
Tipo	Integrada

Funcionalidad	video y fotografia
Formato	480 p
Interfaz	estereo
Tarjeta de Audio	integrada
Conectores/entrada y salida	estandar 3.5 mm
Micrófono	Incorporada
Parlantes	Incorporada
Interfaz	WIFI integrado
Estándar	IEEE 802.11 b/g/n
Encriptación	WEP 64/128
Compatibilidad	IPV4/IPV6
Bluetooth	bluetooth 4.0
Puerto USB	2 máximo y minimo 1 USB
Tarjeta memoria Slot	Integrada SD
Salida video	HDMI
Puerto lan	RJ 45
Fuente de Alimentación	Adaptador AC externo
Rango de Voltaje/frecuencia	100-240 VAC (50/60HZ)
Baterías	Ion litio
Autonomía	5 horas
Certificaciones	FCC o UL o CE
Certificaciones del dispositivo	Energy star 6.x

EL CONTRATISTA suministrará 630 equipos y los transportará a cada una de las 21 sedes educativas de 12 municipios diferentes:

TRANSPORTE

Cada sede educativa recibirá 30 equipos de cómputo que deberán ser entregados

Municipio	Cantidad Municipio	Nombre de la SEDE
Quibdó	240	IE FEMENINA DE ENSEÑANZA MEDIA
		IE TECNICA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL - SEDE PRINCIPAL
		IE ANTONIO MARIA CLARET - SEDE PRINCIPAL
		IE ARMANDO LUNA ROA - SEDE PRINCIPAL
		IE NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
		IE GIMNASIO DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
		IE ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ
		IE NORMAL SUPERIOR MANUEL CAÑIZALEZ - SEDE PRINCIPAL
El Carmen de Atrato	30	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL
Rio Quito	30	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL
Tado	30	IE TECNICO AGROAMBIENTAL - SEDE PRINCIPAL
Itsmina	30	IE NORMAL SUP SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL
Condoto	30	IE MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL
Certegui	30	IE MATIAS TRES PALACIOS - SEDE PRINCIPAL
Medio Baudo	30	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK - SEDE PRINCIPAL
Riosucio	60	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL
		IE NUESTROS ESFUERZOS - SEDE PRINCIPAL
Bojaya	30	IE CESAR CONTO - SEDE PRINCIPAL
Bahía Solano	60	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL
		IE LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL

Unión Panamericana	30	IE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL
---------------------------	----	---------------------------------

Para las actas de entrega de los equipos: Se deberá contar con un formato “Certificado de entrega de equipos” que sea diligenciado por una persona en la entrega en cada sede educativa, que sea firmada por el Rector o el que haga las veces de representante legal de la Institución Educativa.

Para la evidencia fotográfica: Junto al acta de entrega se tendrá que adjuntar la evidencia fotográfica de la entrega de los equipos al Rector o el que haga las veces de representante legal o quien el designé, evidenciando la entrega de equipo a la persona a cargo y en la sede educativa correspondiente.

Parágrafo: Si el rector o representante legal de la institución de la sede educativa designe a una persona para estas labores deberá adjuntar un poder firmado y notariado.

3.2.4. documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: No Aplica.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE UP HOLDING S.A.S

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar lo señalado en el alcance del contrato
2. Prestar Servicio de Calidad
3. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
4. El CONTRATISTA se encargará de realizar la logística y el transporte a todo costo para la entrega de los equipos de cómputo hasta cada una de las 21 sedes educativas de los 12 municipios del Departamento de Chocó
5. EL contratista se encargará Suministrar 21 sedes educativas del Departamento con equipos de cómputo en perfecto estado.

6. Pagar las pólizas correspondientes
7. Cumplir con el Objeto del Contrato.
8. Afiliarse al sistema General de Riesgos laborales.
9. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

3.3.2. Obligaciones de UP HOLDING S.A.S

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.
6. Realizar la supervisión del contrato.

3.5 Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato para todos los efectos legales es de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.165.500.000,00)**, discriminado de la siguiente manera:

Del componente de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO es de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.130.300.000,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contrato del componente de TRANSPORTE EQUIPOS DE COMPUTO es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

(\$35.200.000,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.6 ASPECTOS GENERALES

3.5.1 Duración del contrato

El término de duración que requiere este servicio será tres (03) meses, contados a partir de la firma de suscripción del acta de inicio del contrato, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

3.5.2. Identificación del contrato.

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de suministro.

3.5.3. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos Manual de contratación.

Artículo 6. Procesos de Selección Objetiva: Los procesos de selección de contratistas son:

- c. Concurso Abierto:** proceso competitivo en que pueden presentar propuesta personas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria pública, y se selecciona la más favorable con base en factores objetivos.

Artículo 7. Procedencia de los Diferentes Tipos de Contratación: La procedencia de cada uno de los procesos de selección se determinará con base en los criterios o causales que a continuación se enuncian

Concurso Abierto: aplicará cuando la cuantía a contratar superior 1200 S.M.L.M.V., el proceso de selección de oferentes se publicará en la página web de la entidad y una vez sea adjudicado se publicará en el secop para garantizar los principios de publicidad y transparencia

Artículo 8. Reglas aplicables a los diferentes procesos:

- c. **Concurso Abierto:** Se convoca públicamente a participa, nacional, regional o local, a personas indeterminadas, mediante la utilización de medios idóneos tales como Internet., fijación de avisos en lugares visibles y accesibles de la dependencia respectiva, y debe estar cargado el proceso para invitación en la página web de la entidad y una vez adjudicado se publicará la respectiva contratación en el secop.

En el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia se podrá establecer la admisión de la participación de todas las personas que además de acoger la convocatoria pública cumplan unas condiciones mínimas específicas. En la descripción de bienes y servicios a contratar en el Pliego de Condiciones o en los Términos de Referencia, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños, fabricantes, ni ninguna descripción que oriente la contratación a determinada marca, fabricante o tipo de producto, salvo cuando así lo autorice el área respectiva o cuando se trate de adquisición de bienes y servicios necesarios para mantener u optimizar la infraestructura existente, circunstancia que se hará constar en el estudio de mercado respectivo.

Artículo 9. Presentación de propuestas: Las propuestas se deberán presentar por escrito (cumpliendo las condiciones establecidas en este Manual y en los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia), en la forma y oportunidad que se indique en el Pliego de Condiciones y/o los Términos de Referencia respectivos. En estos documentos se podrá autorizar la presentación de propuestas alternativas, indicando de manera clara y precisa las condiciones para su evaluación y aceptación.

Se podrá autorizar la presentación de propuestas por correo certificado, en mensaje de datos y por medios electrónicos, siempre y cuando aquellas cumplan

los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o los Términos de Referencia respectivos, en la ley 527 de 1999 y demás normas sobre documentos electrónicos.

Artículo 10. Evaluación de Propuestas: Los procesos de Concurso Cerrado y Abierto continuarán con la etapa de evaluación, sea cual fuere el número de propuestas recibidas.

En desarrollo de esta etapa, **UP HOLDING SAS** verificará el cumplimiento de los requisitos de participación que se hayan exigido en el Pliego de Condiciones y/o en los Términos de Referencia, hará las comparaciones mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios y condiciones de mercado; además, considerará los resultados de las asesorías internas o externas que estime conveniente solicitar, y finalmente aplicará los factores de evaluación que se hubieren establecido.

- I. **Generalidades:** La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité asesor o por quien designe la Gerencia. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de contratar el desarrollo de esta actividad con un tercero.

Si dado el caso que Up Holding S.A.S participe con propuesta, el comité de asesor excluirá de la evaluación de esta, a la persona que presentó por parte de la misma entidad la propuesta o la gerencia con su potestad designará a una persona aparte para la evaluación de la propuesta de Up Holding S.A.S.

La evaluación de las propuestas se debe realizar teniendo en cuenta los requisitos, los factores, su ponderación y el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones y/o los Términos de Referencia, y dentro del plazo que se haya señalado, el cual se podrá ampliar por el término que **UP HOLDING SAS** estime necesario, en tanto las propuestas estuvieren y se mantuvieran vigentes.

Durante el periodo de evaluación, **UP HOLDING SAS** podrá solicitar documentos, certificados y/o aclaraciones con el fin de subsanar aquellos requisitos relativos al proponente, que, luego de la verificación correspondiente considerare

necesarios. Con ocasión de lo anterior, no se podrá variar la identidad del proponente.

Serán subsanables, antes de la decisión de celebrar el contrato con un proponente determinado, los aspectos de forma de la propuesta (tales como autenticaciones, apostille, idioma, errores de la garantía de seriedad o fallas en la misma respecto de lo exigido, entre otros) o la omisión en ella de la acreditación de condiciones preexistentes al momento de presentación de la propuesta y que por lo tanto pueden ser objeto de verificación pública sin que implique modificación o adición de la propuesta (tales como certificaciones, calidades del personal ofrecido, entre otras), y en general todos aquellos aspectos que permitan realizar la comparación objetiva de las propuestas recibidas, sin que se afecte la asignación de puntaje conforme al Pliego de Condiciones y/o a los Términos de Referencia.

3.5.4. Certificado de disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para la contratación en la vigencia, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda a través del SGPR.

Número	C.D.P N° 121 del 12 de Mayo de 2021.
Código presupuestal	00TI-3903-1000-2020-00010-0628
Valor:	\$1.165.500.000,00

3.5.5. Forma de Pago del Contrato.

La forma de pago del contrato será así:

UP HOLDING S.A.S, realizará al contratista, un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, y un último pago del 50% previa presentación de las actas de recibido a satisfacción de cada uno de los rectores o quien haga las veces de representante legal con las respectivas actas de entrega.

3.5.6. Lugar de ejecución.

La ejecución del presente contrato es en el Departamento de Chocó, en los siguientes municipios:

- QUIBDÓ
- EL CARMEN DE ATRATO
- RIO QUITO
- CONDOTO
- TADO
- ISTMINA
- CERTEGUI
- UNIÓN PANAMERICANA
- MEDIO BAUDO
- RIOSUCIO
- BOJAYÁ
- BAHÍA SOLANO

4.0. REQUISITOS HABILITANTES:

Se entenderá que el proponente es idóneo en la medida en que cumpla con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, No superior a un mes antes al cierre del proceso, en este debe constar en caso de ser consorcio o unión de dos o más personas jurídicas cada integrante deberá aportar el respectivo certificado.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

4.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión es Temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

Nota: El Oferente debe estar inscrito en el RUP, para efectos de verificar las condiciones jurídicas financieras y técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe a portar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Up Holding S.A.S.
- b) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación

de cada uno de ellos para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar.

- c) La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales, las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Se designará un Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- e) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

Nota: El Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes y expedido Con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para los consorcios y/o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir con los códigos exigidos en la parte de experiencia.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

A la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas el proponente deberá tener vigente la inscripción en el Registro Único de Proponentes; para la adjudicación la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y cuatro años más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

4.3. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad que sea afín con la de suministro de terminales o suministro de tecnología, la cual se acreditará con la información en firme y vigente incluida en el RUP, cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

El proponente deberá acreditar contratos con las siguientes condiciones de experiencia general:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: cuyo objeto haya sido el suministro de equipos o tecnología

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados, liquidados durante los últimos seis años fiscales y que se encuentren inscritos en el RUP.

CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: La suma de los valores de los contratos aportados, deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo de dos (02) contratos, ejecutados (acta de liquidación) durante los cinco (5) años fiscales anteriores al cierre del proceso; cuyo objetos y alcance deberán ser **CONTRATAR SUMINISTROS DE EQUIPOS O TECNOLOGÍA Y DE TRANSPORTE**, cuyos valores ejecutados sumados deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y los cuales deberán estar identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla siguiente, documento con el cual deberá acreditar experiencia en la comercialización relativa a los siguientes códigos UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
432116	Accesorios de computador
432217	Equipo dijo de red y componentes
432321	Software de edición y creación de contenidos
432018	Dispositivos de almacenamiento
601011	Materiales electrónicos de aprendizaje
432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos
811123	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
861417	Tecnología educacional
601062	Materiales de enseñanza de tecnología
432020	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
432115	Computadores

Se tendrá por habilitado al proponente que acredite en un 100% de los códigos de la presente contratación según el listado anteriormente señalado.

Se exige que los interesados acrediten la siguiente experiencia específica.

Se deberá adjuntar documento en el cual se mencione el número de consecutivo correspondiente en el RUP de los contratos mediante los cuales se cumple la experiencia.

4.5. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia **Up Holding S.A.S** requiere que el oferente anexe copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de las cuales se logre corroborar la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Fecha de del contrato
- d) Objeto del Contrato
- e) Actividades específicas del contrato
- f) Valor del contrato
- g) Fecha de Terminación

En caso de relacionarse más de cinco (05) contratos en el formulario respectivo Up Holding S.A.S, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los cinco (0) primeros, en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo.

PARAGRAFO. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de Up Holding S.A.S.

4.6. ASPECTOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ:

IL=ACTIVOCORRIENTE/PASIVOCORRIENTE

Liquidez para el presente proceso debe ser igual o mayor a 1,5

ENDEUDAMIENTO

NE= (PASIVO TOTAL/ACTIVOTOTAL) X 100

Endeudamiento para el presente proceso debe ser igual o menor a 0,7

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

RCI: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses Razón de cobertura de interés para el presente proceso debe ser igual o mayor a 8

Nota: En caso de proponentes que no obtenga estos estados financieros registrados en RUP, este indicador será NO CUMPLE.

CAPITAL DE TRABAJO (CNT).

CTN= (ACTIVOCORRIENTE-PASIVOCORRIENTE) / PRESUPUESTOOFICIAL) *100

El requerido por las entidades capacidad de trabajo =>20% del valor del presupuesto oficial del proceso

✓ PATRIMONIO

PATRIMONIO= (Activo total – Pasivo total) / Valor SMMLV

El requerido por la entidad de Patrimonio =>100% del valor de presupuesto oficial del proceso Conforme al numeral VI del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, las Entidades

establecerán la siguiente regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador o numerador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática.

Liquidez: Si el Denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

Razón de Cobertura de Interés: Si el denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

PROPONENTES PLURALES

✓ **Capacidad Financiera:**

En caso de proponentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad determinara los indicadores de los oferentes plurales a partir de información de cada integrante del oferente plural, teniendo en cuenta el grado de participación en las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

✓ **Índice De Liquidez**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del Activo Corriente y del Pasivo Corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{((AC1x\%P1)+(AC2x\%P2)+(AC3x\%P3)+\dots+ACnx\%Pn))}{((PC1x\%P1)+(PC2x\%P2)+(PC3x\%P3)+\dots+PCnx\%Pn)}$$

ILT = Índice de liquidez total AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n)= Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

✓ **Nivel De Endeudamiento**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = ((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn) \times 100$$

$$((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn)$$

IE = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n)=Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

✓ **Razón de cobertura de interés**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de razón de Cobertura de Intereses con base en el promedio ponderado de la Utilidad Operacional y Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = ((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)$$

$$((GF1 \times \%P1) + (GF2 \times \%P2) + (GF3 \times \%P3) + \dots + GFn \times \%Pn))$$

RCI= Razón de cobertura de interés

UP(1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

GF(1...n) = Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

✓ **Capital De Trabajo**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el capital de trabajo con base en el promedio ponderado de la Activo Corriente y Pasivo Corriente de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$CTT = ((AC1 \times \%P1) + (AC2 \times \%P2) + (AC3 \times \%P3) + \dots + ACn \times \%Pn)) \text{Menos } (-)$$

$$((PC1 \times (\%P1) + (PC2 \times \%P2) + (PC3 \times \%P3) + \dots + PCn \times \%Pn)) / \text{Valor Presupuesto Oficial}$$

CTT = Capital de Trabajo Total

AC (1...n) = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

✓ **Patrimonio**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el patrimonio con base en el promedio ponderado de la Activo total y Pasivo Total de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$PT = ((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn) \text{ Menos } (-) \\ ((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn) \quad / \text{Valor SMMLV}$$

PT = Patrimonio Total

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.1

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La rentabilidad sobre el activo para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.05

PROPONENTES PLURALES

- ✓ Rentabilidad sobre patrimonio

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el patrimonio con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Patrimonio de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSP = ((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)$$

$$((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn)$$

RSP = Rentabilidad sobre el patrimonio Total

UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PT (1...n) = Patrimonio Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

✓ Rentabilidad del Activo

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el activo con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Activo de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$RSA = ((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)$$

$$((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn)$$

RSA = Rentabilidad sobre el Activo Total

UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

4.7 FACTORES DE EVALUACIÓN.

Los factores de evaluación para el presente proceso son:

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
	Cumplimiento técnico	X
	Códigos UNSPSC	x
	Experiencia y experiencia específica	x
	Capacidad financiera	x
	Capacidad jurídica	x
	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	CUMPLE

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	Económico	1000
	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	1000

EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 1000 PUNTOS)

Se asignarán 1000 puntos a la mejor propuesta económica, en términos de valor total. El puntaje se obtendrá aplicando la siguiente fórmula de media aritmética:

$$\underline{P1+P2+P3+P4+\dots+Po = \text{Media Aritmética}}$$

$$N + 1$$

Dónde:

P1: Costo por beneficiario propuesta # 1

P2: Costo por beneficiario propuesta # 2

P3: Costo por beneficiario propuesta # 3

Po: Costo por beneficiario estimado en el PGAT (el estimado por área)

n: número de propuestas

Las propuestas que obtengan un puntaje superior a la “media aritmética” obtendrán cinco (5) puntos.

Se asignarán 1000 puntos a la propuesta más próxima por debajo de la “media aritmética”. A las demás propuestas, por debajo de la media aritmética, se les asignará puntaje aplicando regla de tres (3) simple.

El proponente presentará sus costos en pesos colombianos y deberá redondear el valor total de la propuesta a dos cifras decimales, siguiendo la metodología que se explica a continuación.

- a) Redondeo es el proceso mediante el cual se eliminan decimales poco significativos a un número decimal.
- b) Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, es decir, si tenemos un número de 7 decimales y queremos redondear a 2, se aplicará las reglas de redondeo al tercer decimal así:
- c) Dígito menor a 5: Si el siguiente decimal es menor a 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12,6546891. Redondeando a 2 decimales deberemos tener en cuenta el tercer decimal: 12,654689 = 12,65.

d) Dígito mayor o igual a 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual a 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo: 12,657689. Redondeando a 2 decimales deberemos tener en cuenta el tercer decimal: 12,657689 = 12,66.

4.7 Garantías:

El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor de Up Holding S.A.S la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican

Garantía	PRE-	CONTRACTUA	POST	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	CONTRACTUA	L	CONTRACTUA			
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.		X		SI	No menor al 100% del valor del presupuesto oficial	plazo de ejecución y cuatro (02) meses mas
Cumplimiento		X		SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	plazo de ejecución y cuatro (02) meses mas
Calidad de los Servicios Suministrados			X	SI	No menor al 10% del valor del	plazo de ejecución y cuatro

					presupuesto oficial	(02) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones		X		SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más.
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	Equivalente a 200 SMLV	por el termino de duración del contrato

4.8 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.

NO APLICA

5.9. Liquidación del Contrato.

Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de liquidación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL).

5.0 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5.1. Sometimiento a un acuerdo comercial.

El presente servicio no está sometido a un acuerdo comercial.



MARTÍN AGUDELO CARANTÓN

Representante Legal Up Holding S.A.S

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente proceso

UP HOLDING SAS, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	: A quién se le asocia?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

4	3	3	3	2
Específico	Específico	Específico	General	General
externo	externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo social	Operacional
Concurrencia nula	Se cambie la fecha	Calidad del	Alteración del	Incumplimiento
Pérdida económica	Pérdida económica	Que los alimentos	Se afecta la	Se afecta la
3	3	2	3	1
2	2	5	4	5
5	5	7	7	6
5	5	7	7	6
contratante	contratante	Contratista	El contratante	Contratista
Asegurarse que los	Depende de otro	Control por parte de	Reducir las	Seguimiento
medios de	evento, no se puede	la secretaria de	consecuencias	permanente
convocatoria sean	decidir sobre el	salud	o el impacto del	cumplimiento de
3	3	1	1	1
2	2	5	2	3
5	5	6	3	4
5	5	6	3	4
si	si	Si	Si	Si
UP HOLDING	UP HOLDING	Supervisor es	Supervisores	Supervisor es
Desde inicio de la	Desde inicio de la	Desde el inicio del	Desde el inicio	Desde el inicio del
Una vez ejecutado	Una vez ejecutado	Una vez ejecutado	Una vez	Una vez ejecutado
Mediante	Mediante	Mediante el	Mediante el	Mediante el
presentación de	presentación de	requerimiento de	requerimiento	requerimiento de
Mensualmente, a	Mensualmente, a	Cada vez que se	Quincenalment	Quincenalmente
menos que sucedan	menos que sucedan	realicen	e al menos que	al menos que
circunstancias que	circunstancias que	actividades	sucedan	sucedan